



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2026

Señores:

Presente. -

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 051-2026-D-FIARN

Visto el Oficio N° 070-2026/DDA/ FIARN de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual el director de Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de los docentes contratados por planilla de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2026-A; asimismo, solicita la modificación de la Resolución N° 108-2026-CF-FIARN de fecha 27 de marzo de 2026, incorporando a los docentes en el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Comité de Marketing e Imagen Institucional y Comisión de Grados y Títulos y Seguimiento al Egresado.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, los artículos 60, 61 y 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao determinan que: i) "Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años; ii) "Los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años; y, iii) "Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 187 inciso 187.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 008-2026-AU de fecha 16 de marzo de 2026, el Decano tiene la atribución de designar a los directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Los cargos de directores, jefes, coordinadores o responsables de comités o comisiones, entre otros, designados por el decano en la Facultad, son por el periodo de dos (02) años, siendo prerrogativa del decano dar término a dicha designación antes del plazo señalado.

Que, el Art. N° 317 numeral 317.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Que, con Resolución N° 108-2026-CF-FIARN de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2026-A.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 070-2026/DDA/ FIARN de fecha 22 de abril de 2026, el director de Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de los docentes contratados por planilla de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2026-A; asimismo, solicita la modificación de la Resolución N° 108-2026-CF-FIARN de fecha 27 de marzo de 2026, incorporando a los docentes en el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Comité de Marketing e Imagen Institucional y Comisión de Grados y Títulos y Seguimiento al Egresado.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, 187.6 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, el Decano

RESUELVE:

1° APROBAR, la modificación de la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2026-A, aprobado con Resolución N° 108-2026-CF-FIARN de fecha 27 de marzo de 2026, sólo en el extremo correspondiente a la incorporación de los docentes en las diferentes comisiones que a continuación de destalla, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

II. DECANATO

C. COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

PROCESO: GESTION DE LA CALIDAD

Mtra. Janet Mamani Ramos	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación
Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos	Coordinador para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios
Mtro. Abner Josué Vigo Roldan	Coordinador de licenciamiento institucional o por programa
Mtra. Olguita Jessel Alegre Cuba	Coordinador del sistema de gestión de calidad
MsC. María Teresa Valderrama Rojas	Miembro
Dra. Rosa Zenobia Condori Yupanqui	Miembro

E. COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS Y SEGUIMIENTO AL GRADUADO

PROCESO: GRADOS Y TÍTULOS

SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS

Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Presidente
Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz	Miembro
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Miembro
Dr. Víctor Manuel Peralta Cano	Miembro

F. COMITÉ DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

PROCESO: GESTION DE CONVENIOS

Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Presidente
Mtra. Roxana Elizabeth Huaman Urquiza	Miembro

III. ESCUELA PROFESIONAL

B. COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO AL ESTUDIANTE

PROCESO: TUTORIA ACADÉMICA

Mg. Magally Coromoto Escalante	Presidente
Mtra. Roxana Elizabeth Huaman Urquiza	Miembro

C. BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dr. Fernando Vásquez Perdonó	Jefe
Mtra. Roxana Elizabeth Huaman Urquiza	Miembro

G. COMISIÓN DE CURRÍCULA, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

PROCESO: GESTION CURRICULAR

Bryan Oriol Cancán Bardales	Presidente
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Miembro
Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres	Miembro
Mtra. Roxana Elizabeth Huaman Urquiza	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



D. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

A. COMITÉ DE INCUBADORAS EMPRESARIALES

Dr. Víctor Manuel Peralta Cano	Presidente
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Miembro
Dra. Rosa Zenobia Condori Yupanqui	Miembro

E. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

B. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCENTE

MsC. María Teresa Valderrama Rojas	Presidente
Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres	Miembro
Mtro. Sergio Leyva Haro	Miembro
Dra. Rosa Zenobia Condori Yupanqui	Miembro

**D. COMITÉ DE MARKETING E IMAGEN INSTITUCIONAL
PROCESO: GESTION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores	Presidente
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Miembro
Dra. Rosa Zenobia Condori Yupanqui	Miembro
Dr. Fernando Vásquez Perdonó	Miembro

E. CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mtro. Jorge Matamoros de la Cruz	Presidente
Mg. Magaly Coromoto Escalante	Miembro
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Miembro

SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Comité de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Comité de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Posgrado de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIARN, Comité de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN, interesados, Comité de Desarrollo Docente de la FIARN, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIARN, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MAXIMO FIDDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Dependencias de la FIARN, Interesados y archivos.